

DECRETO No. 0795
(04 MAY 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5237) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Valledupar, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 0795
(04 MAY 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **LUIS FELIPE DURÁN CASTILLEJO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.067.711.860, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5237) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Valledupar, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LUIS FELIPE DURÁN CASTILLEJO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.067.711.860, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5237) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Valledupar, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación a **LUIS FELIPE DURÁN CASTILLEJO**, así mismo a la Procuraduría Provincial de Instrucción Valledupar.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO EL CHACABECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal 

DECRETO N.º 0797
(05 MAY 2026)

“Por medio del cual se confiere una comisión a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción en la entidad”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 97¹ del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, señala que se podrá conferir comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en la Procuraduría General de la Nación a un servidor inscrito en la carrera administrativa de la entidad y el acto que la concede deberá indicar los términos de la comisión y su duración, que no podrá ser mayor a tres (3) años.

Que de acuerdo con el artículo 182 del Decreto Ley 262 de 2000, el cargo de procurador regional, código OPR, grado ED (ID. 0072) de la Procuraduría Regional de Instrucción, es por su naturaleza un empleo de libre nombramiento y remoción, el cual actualmente se encuentra vacante, por aceptación de renuncia presentada al cargo, por parte de **CONSTANZA VARGAS SANMIGUEL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.539.774.

Que **LUISA FERNANDA BARRIOS MOLINA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 65.782.390, se encuentra inscrita en carrera administrativa, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1695) de la Procuraduría Regional de Instrucción Tolima.

Que una vez efectuada la verificación por el Grupo de Gestión de Ingresos y Situaciones Administrativas- División de Gestión Humana, **LUISA FERNANDA BARRIOS MOLINA**, reúne los requisitos para ejercer el cargo de procurador regional, código OPR, grado ED (ID. 0072) de la Procuraduría Regional de Instrucción Tolima.

Que, atendiendo las necesidades propias del servicio, se comisionará a **LUISA FERNANDA BARRIOS MOLINA**, en el cargo de procurador regional, código OPR, grado ED (ID. 0072) de la Procuraduría Regional de Instrucción Tolima, mientras se nombra y posesiona su titular o hasta que las necesidades del servicio así lo determinen.

Que la comisión que se concede será desprendiéndose de las funciones de su empleo de carrera administrativa y con pago de la diferencia salarial.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

¹ Modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO N.º 0797
(05 MAY 2026)

“Por medio del cual se confiere una comisión a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción en la entidad”

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. COMISIONAR a LUISA FERNANDA BARRIOS MOLINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.782.390, para ejercer el cargo de procurador regional, código OPR, grado ED (ID. 0072) de la Procuraduría Regional de Instrucción Tolima, mientras se nombra y posesiona su titular o hasta que las necesidades del servicio así lo determinen, desprendiéndose de las funciones de su empleo de carrera administrativa y con pago de la diferencia salarial, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. LUISA FERNANDA BARRIOS MOLINA, deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, la cual estableció el procedimiento para el retiro definitivo del servicio, separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal- Despacho Procurador General de la Nación, a **LUISA FERNANDA BARRIOS MOLINA**; al Coordinador Administrativo del Tolima; a la Jefe de la División Financiera, al Grupo de Gestión de la Información Laboral; al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones; al Grupo de Gestión Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo; la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, y la Oficina de Selección y Carrera para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GREGORIO ENACIO PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Andrea Paola Rodríguez Walteros – División de Gestión Humana
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Ingresos y Situaciones Administrativas
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe de División de Gestión Humana
Gabriel José Romero Sundheim – Secretario General (E)

DECRETO N.º 0798
(05 MAY 2026)

“Por medio del cual se asignan funciones temporales a un servidor de la entidad”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 7 y 33 del artículo 7 y el artículo 182 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los numerales 7 y 33 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021, son funciones del Procurador General de la Nación, expedir los actos administrativos, órdenes, directivas y circulares que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad y para desarrollar las funciones atribuidas por la ley y, organizar de acuerdo con las necesidades del servicio las dependencias para su adecuado funcionamiento.

Que de acuerdo con el artículo 182 del Decreto Ley 262 de 2000, el cargo de director, código ODI, grado EB (ID. 0047) de la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, por su naturaleza y forma de provisión, es un empleo de libre nombramiento y remoción, el cual actualmente se encuentra vacante.

Que **ÓSCAR IVÁN HERNÁNDEZ SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.225.746, ocupa el cargo de procurador delegado, código OPD, grado EA (ID. 0031) de la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 5: para el Ministerio Público en Asuntos Penales.

Que una vez efectuada la verificación por el Grupo de Gestión de Ingresos y Situaciones Administrativas- División de Gestión Humana, **ÓSCAR IVÁN HERNÁNDEZ SALAZAR**, reúne los requisitos para ejercer el cargo de director, código ODI, grado EB (ID. 0047) de la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales.

Que, atendiendo las necesidades propias del servicio, se asigna a **ÓSCAR IVÁN HERNÁNDEZ SALAZAR**, para desempeñar las funciones de director, código ODI, grado EB (ID. 0047) de la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, mientras se nombra y posesiona su titular o hasta que las necesidades del servicio así lo determinen.

Que la asignación de funciones se otorgará sin separarse de las funciones propias de su empleo titular y no modifica su remuneración.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO N.º 0798
(05 MAY 2026)

“Por medio del cual se asignan funciones temporales a un servidor de la entidad”

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. ASIGNAR a **ÓSCAR IVÁN HERNÁNDEZ SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.225.746, para desempeñar las funciones de director, código ODI, grado EB (ID. 0047) de la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, mientras se nombra y posesiona su titular o hasta que las necesidades del servicio así lo determinen.

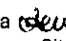


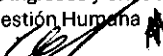
PARÁGRAFO. La asignación no implica separación de las funciones propias del empleo del servidor asignado y no modifica su remuneración, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal- Despacho Procurador General de la Nación, a **ÓSCAR IVÁN HERNÁNDEZ SALAZAR**; a la División Financiera, al Grupo de Gestión de la Información Laboral; al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones; al Grupo de Gestión Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo; la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, y la Oficina de Selección y Carrera para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Andrea Paola Rodríguez Walteros – División de Gestión Humana 
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Ingresos y Situaciones Administrativas 
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe de División de Gestión Humana 
Gabriel José Romero Sundheim – Secretario General (E) 

DECRETO No. 0799
(06 MAY 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4785) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Antioquia, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 0799
(06 MAY 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **MARÍA ALEJANDRA GONZÁLEZ PULGARÍN**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.017.208.927, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4785) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Antioquia, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MARÍA ALEJANDRA GONZÁLEZ PULGARÍN**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.017.208.927, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4785) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Antioquia, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación a **MARÍA ALEJANDRA GONZÁLEZ PULGARÍN**, así como a la Procuraduría Regional de Juzgamiento Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. 0802
(08 MAY 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3252) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 0802
(06 MAY 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **ADRIÁN VÁSQUEZ BETANCUR**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.061.783.075, cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3252) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ADRIÁN VÁSQUEZ BETANCUR**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.061.783.075, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3252) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal del Despacho del Procurador General de la Nación a **ADRIÁN VÁSQUEZ BETANCUR**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GREGORIO EL ACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

DECRETO No. 0803
(06 MAY 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 4989) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 0803
06 MAY 2026

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **BLANCA LUCERO PÉREZ BOLÍVAR**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.275.304, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 4989) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **BLANCA LUCERO PÉREZ BOLÍVAR**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.275.304, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 4989) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación a **BLANCA LUCERO PÉREZ BOLÍVAR**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal. 

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal. 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal. 

DECRETO No. 0806
(08 MAY 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 21 (ID. 0441) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la División de Relacionamiento con el Ciudadano - Despacho Viceprocurador General de la Nación, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 0806
(08 MAY 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **MARÍA MERCEDES ZULETA ARZUAGA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 49.773.605, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 21 (ID. 0441) que se ubicará en la División de Relacionamiento con el Ciudadano - Despacho Viceprocurador General de la Nación, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MARÍA MERCEDES ZULETA ARZUAGA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 49.773.605, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 21 (ID. 0441) que se ubicará en la División de Relacionamiento con el Ciudadano - Despacho Viceprocurador General de la Nación, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación a **MARÍA MERCEDES ZULETA ARZUAGA**, así como a la División de Relacionamiento con el Ciudadano - Despacho Viceprocurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal
Revisó: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

DECRETO No. 0807
(08 MAY 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4835) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 0807
(08 MAY 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **TATIANA URBINA SUÁREZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 56.077.755, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4835) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **TATIANA URBINA SUÁREZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 56.077.755, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4835) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación a **TATIANA URBINA SUÁREZ**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

DECRETO No. **0809**
(**08 MAY 2026**)

“Por medio del cual se hace un encargo”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 81, 82, 182, 185, y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4760) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Neiva, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que el artículo 188 *ibídem* dispone que el encargo, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrá hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **NEYDA SILVANA ORTIZ DÍAZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 36.067.165, inscrita en carrera administrativa en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1676) ubicado en la Procuraduría Provincial de Instrucción Neiva, cumple los requisitos para ejercer en encargo el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4760) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Neiva, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

DECRETO No. **0809**
(**08 MAY 2026**)

“Por medio del cual se hace un encargo”

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR hasta por seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio lo determinen a **NEYDA SILVANA ORTIZ DÍAZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 36.067.165, para ejercer el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4760) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Neiva, separándose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de la diferencia salarial.




PARÁGRAFO. - NEYDA SILVANA ORTIZ DÍAZ, deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, que estableció el procedimiento para la separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación a **NEYDA SILVANA ORTIZ DÍAZ**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Neiva, al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones, al Grupo de Gestión de la Información Laboral y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal 
Revisó: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal 
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal 

DECRETO No. 0812
(08 MAY 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5023) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7: Para Asuntos Civiles, del Trabajo y la Seguridad Social, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 0812
(08 MAY 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **ISRAEL DELGADO AGUILAR**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 9.350.810, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5023) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7: Para Asuntos Civiles, del Trabajo y la Seguridad Social, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

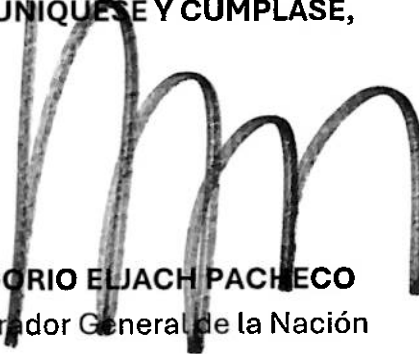
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ISRAEL DELGADO AGUILAR**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 9.350.810, en el empleo profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5023) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7: Para Asuntos Civiles, del Trabajo y la Seguridad Social, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación a **ISRAEL DELGADO AGUILAR**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7: Para Asuntos Civiles, del Trabajo y la Seguridad Social.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.



**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. **08 13**
(**08 MAY 2026**)

“Por medio del cual se hace un encargo”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 81, 82, 182, 185, y 187 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID.1943) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante debido a la situación administrativa autorizada a su titular y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 1: Primera para Vigilancia Administrativa, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que en caso de vacancia temporal el artículo 187 ibídem dispone que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos, podrán ser provistos mediante encargo por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que, **EDILBERTO CACERES LARA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 79.247.542, inscrito en carrera administrativa en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 08 (ID. 3401) ubicado en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 1: Primera para Vigilancia Administrativa, cumple los requisitos para ejercer en encargo el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID.1943) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 1: Primera para Vigilancia Administrativa, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. **08 13**
(**08 MAY 2026**)

“Por medio del cual se hace un encargo”

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a EDILBERTO CACERES LARA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 79.247.542, para ejercer el empleo profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID.1943) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 1: Primera para Vigilancia Administrativa, en el cargo de **OMAR ORLANDO LANCHEROS**, separándose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de la diferencia salarial.

PARÁGRAFO. - EDILBERTO CACERES LARA, deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, la cual estableció el procedimiento para el retiro definitivo del servicio, separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación a **EDILBERTO CACERES LARA**, así como a la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 1: Primera para Vigilancia Administrativa, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GREGORIO ELIAJH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal
Revisó: Jerisson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Cuzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

DECRETO No. 0815
(**08 MAY 2026**)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0520) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. **08 15**
(**08 MAY 2026**)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **NAYIBE RODRÍGUEZ ROZO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.094.395, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0520) que se ubicará en la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **NAYIBE RODRÍGUEZ ROZO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.094.395, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0520) que se ubicará en la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal del Despacho del Procurador General de la Nación a **NAYIBE RODRÍGUEZ ROZO**, así como a la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal 